



San Miguel de Tucumán, Enero 15 de 2.008.-

**Circular N° 01 / 08**

**Ref.: MODIFICACIONES PRESUP.**

**A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS  
REPARTICIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA  
ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL**

A fin de dar cumplimiento al Art. 8° del Decreto N° 46/3 (SH) del 7/01/08, el procedimiento a seguir para efectuar las incorporaciones de partidas subparciales y las compensaciones de créditos entre las partidas subparciales, dentro de una misma partida principal y de un mismo financiamiento, será de la siguiente forma:

- El SAF realizará en el Sistema SAFYC las modificaciones presupuestarias detalladas en el párrafo anterior, la confirmará y remitirá a esta Dirección General de Presupuesto una impresión del reporte correspondiente con las firmas del Director ó funcionario equivalente del Programa y del Servicio Administrativo Financiero.-

- La Dirección General de Presupuesto controlará lo remitido por el SAF, procederá a la Aprobación de la modificación presupuestaria y a la entrega del reporte correspondiente. Por Resolución Interna de esta Dirección, se convalidarán mensualmente las mismas.-

- Cabe aclarar que sin la aprobación de dicho comprobante, la incorporación ó modificación no se considerará realizada.-

  
C.P.N. RUTH I. GIL Y.  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO